

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisión Int. **2006-01369**

Para los fines legales pertinentes, agregar al trámite el informe de visita social practicado por la asistente social del juzgado el 9 de junio de 2023, del cual se corre traslado por el termino de tres (3) días, de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso.

Igualmente, adosar a los autos la comunicación proveniente de la Personería Delegada Para La Familia Y Sujetos De Especial Protección Constitucional. Por tanto, requiérase a la Secretaría Distrital de Integración Social, para envíe el informe de la valoración de apoyo practicado al señor LUIS EDUARDO AYURE PRADA. **Oficiese de manera inmediata.**

Finalmente, se adosa a los autos las historias Clínicas del señor AYURE PRADA de la Nueva EPS y Clínica Nuestra Señora de la Paz, y el estado de salud, por parte de la guardadora designada, en cumplimiento del auto anterior.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez

